

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANUNCIO: Aprobar *las Bases que regirán las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto/a, vacante en la plantilla de personal funcionario así como la constitución de una bolsa de empleo del excmo. Ayuntamiento de Almensilla (OEP 2026)***.**

D. Rubén Mendoza Zabala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), HACE SABER que:

Por Resolución de Alcaldía nº 1028/2026, de 29 de octubre de 2026, se han aprobado *las Bases que regirán las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto/a, vacante en la plantilla de personal funcionario así como la constitución de una bolsa de empleo del excmo. Ayuntamiento de Almensilla (OEP 2026)*, del siguiente tenor literal:

*"Vistas las Bases que regirán las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto/a, vacante en la plantilla de personal funcionario del excmo. Ayuntamiento de Almensilla (OEP 2026)***.**

Visto el Informe jurídico, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir en este expediente emitido por la Secretaria General de fecha 20 de octubre de 2026.

Visto que las citadas Bases que regirán la Convocatoria, han sido negociadas en Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2026.

Por todo ello y, de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se emite la siguiente.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto/a, vacante en la plantilla de personal funcionario así como la constitución de una bolsa de empleo del excmo. Ayuntamiento de Almensilla (OEP 2026)**,** con el siguiente tenor literal:

*"**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (OEP 2026)***

PRIMERA. - NORMAS GENERALES

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en régimen de propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Arquitecto/a, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial,

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	1/30

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Subescala Técnica, Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026.

La Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026 fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2026, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 176, de 10 de septiembre de 2026, y objeto de anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 184, de 22 de septiembre de 2026, mediante Anuncio de 11 de septiembre de 2026, del Ayuntamiento de Almensilla, para la aprobación de la Oferta Pública de Empleo 2026.

En dicha Oferta de Empleo Público figura, entre otras, una plaza de Arquitecto/a, de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, que es objeto de la presente convocatoria.

Asimismo, constituye su objeto la constitución de una bolsa a fin de, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, proceder a nombrar funcionarios interinos cuando concurran las circunstancias previstas en la normativa vigente, entre ellas la existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por personal funcionario de carrera, la sustitución transitoria de titulares, la ejecución de programas de carácter temporal y el exceso o acumulación de tareas.

Características:
- Denominación: Arquitectos/as (A1)
- Nº de plazas convocadas: 1
- Relación: Funcionario de carrera
- Sistema selectivo: Oposición libre.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Subgrupo: A1.
- Titulación: Título de Arquitecto/a o Grado en Arquitectura, junto con el Máster Universitario habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto/a, o equivalente.
- Nivel de Complemento de Destino: 24.
- Complemento específico: 11.025,08 € anuales en 12 pagas
- Dedicación: jornada completa

SEGUNDA. – NORMATIVA

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases, así como en lo establecido en la siguiente normativa:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	2/30



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- *Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*
- *Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en aquello que resulte aplicable al personal de las entidades locales y con respeto a la legislación básica estatal y a la autonomía local.*

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento, al Tribunal seleccionador y a las personas aspirantes, sin perjuicio de la posibilidad de revisión de las mismas en vía de oficio o en vía de recurso.

TERCERA. - REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 del TREBEP y el art. 106 de la LFPA, deberán reunir los siguientes requisitos:

- *Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.*
- *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- *Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.*
- *Poseer el título de Arquitecto o del Grado en Arquitectura, además del máster universitario que habilite para el ejercicio de la profesión de arquitecto/a, o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias. Las personas aspirantes extranjeras deberán estar en posesión de alguno de los títulos reconocidos en España o disponer de la correspondiente homologación del órgano competente de la Administración General del Estado, conforme a la normativa vigente en materia de homologación, equivalencia o reconocimiento de títulos. Corresponderá a las personas candidatas el acreditar la equivalencia de los mismos, mediante resolución o credencial administrativa correspondiente de homologación, equivalencia o reconocimientos.*

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.
La persona aspirante propuesta para el nombramiento deberá acreditar, cuando proceda, la

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	3/30

capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto, en los términos previstos en la normativa aplicable.
Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

Con este fin, el Tribunal tomará como referencia los criterios establecidos en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, o en la normativa que la sustituya, en lo que resulten compatibles con la normativa aplicable al personal de las entidades locales
Las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria y aportar la documentación acreditativa de la discapacidad y de las necesidades específicas de adaptación que procedan, en los términos previstos en la normativa aplicable. Cuando resulte necesario para valorar la adaptación solicitada, se aportará el correspondiente Dictamen Técnico Facultativo.

CUARTA. - SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y TASAS.

4.1. Presentación de solicitudes.

*Las solicitudes se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Almensilla, disponible en la Sede Electrónica municipal (https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede en **PARTICIPACIÓN CIUDADANA/PRESENTACIÓN DE ESCRITOS**), sin perjuicio de que puedan presentarse presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Almensilla, sito en Plaza de la Iglesia, 2, 41111 Almensilla (Sevilla), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

El modelo específico establecido para esta convocatoria será de uso obligatorio. La presentación de solicitudes mediante un modelo distinto, incluida la instancia general, se regirá, en su caso, por lo dispuesto en el régimen de subsanación previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 y en la Base Quinta.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al procedimiento selectivo.
Asimismo, se considerarán subsanables las omisiones, errores o deficiencias existentes en las solicitudes presentadas, en los términos previstos en la Base Quinta.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	4/30



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

4.2. El plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. Pago de tasas.

*Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de tasa por participación en el proceso selectivo, la cantidad de **TREINTA EUROS (30,00 €)**, correspondiente al **Grupo I o cuerpo A1**, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por expedición de Documentos Administrativos a instancia de parte del Ayuntamiento de Almensilla, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 143, de 23 de junio de 2021. (importante: una vez realizado el pago, finalizar el proceso)*

*El abono de la tasa deberá efectuarse **dentro del plazo de presentación de solicitudes**.*

*El pago se realizará a través de la **Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almensilla**, mediante el trámite denominado **«Pago telemático. (importante: una vez realizado el pago, finalizar el proceso)»**, o mediante **transferencia bancaria** a la cuenta titularidad del Ayuntamiento de Almensilla en **BBVA** con **IBAN: ES81 0182 5566 7702 0041 0137**.*

*En caso de realizarse el pago mediante transferencia bancaria, deberá indicarse en el concepto el **nombre y apellidos de la persona aspirante**, así como la identificación del proceso selectivo.*

*De conformidad con el **artículo 6 de la citada Ordenanza Fiscal**, se establecen las siguientes bonificaciones:*
*a) **Bonificación del 30 %** para las personas aspirantes que sean miembros de una familia numerosa que tenga reconocida legalmente dicha condición.*
*b) **Bonificación del 70 %** para las personas aspirantes que se encuentren en situación de exclusión social, previa acreditación mediante el correspondiente informe social.*
*c) **Bonificación del 70 %** para las personas aspirantes que figuren como demandantes de empleo, mediante la documentación acreditativa correspondiente.*

*La documentación acreditativa de las circunstancias que den derecho a las anteriores bonificaciones deberá presentarse **dentro del plazo de presentación de solicitudes**.*
*Con excepción de las bonificaciones expresamente previstas en la Ordenanza Fiscal y de los demás beneficios fiscales que, en su caso, resulten aplicables por disposición legal, **no se concederá ninguna otra bonificación o exención** en las tarifas de esta tasa.*

La falta de abono de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de la persona aspirante. La falta de acreditación del pago o del derecho a la bonificación correspondiente podrá ser objeto de subsanación cuando legalmente proceda, siempre que el pago, en su caso, se hubiera efectuado dentro del plazo de presentación de

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	5/30



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

solicitudes.

La exclusión definitiva del proceso selectivo ***no dará derecho a la devolución de la tasa satisfecha****, salvo en los supuestos legalmente procedentes.*

4.4.- Protección de datos.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados por las personas aspirantes serán objeto de tratamiento por el ***Ayuntamiento de Almensilla****, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de* ***gestionar y tramitar el presente proceso selectivo, así como, en su caso, efectuar el nombramiento y la gestión de la relación de empleo público derivada del mismo****.*

La base jurídica del tratamiento será el ***cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y el ejercicio de poderes públicos o el cumplimiento de una misión realizada en interés público****, de conformidad con el artículo 6.1.c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa aplicable en materia de empleo público y procedimiento administrativo.*
Los datos personales serán tratados exclusivamente para las finalidades indicadas y ***no serán cedidos a terceros, salvo cuando su comunicación resulte necesaria o esté amparada por una norma con rango legal****, o resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones y competencias atribuidas al Ayuntamiento.*

El tratamiento de los datos podrá comprender la ***publicación de los datos identificativos de las personas aspirantes que resulte necesaria para garantizar la publicidad y transparencia del proceso selectivo****, en los términos establecidos en la normativa aplicable, mediante su inserción en los boletines oficiales, tablón de anuncios, sede electrónica y demás medios de publicidad previstos en las presentes bases. En particular, la publicación de datos se realizará respetando lo dispuesto en la* ***disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018****.*

Las personas interesadas podrán ejercer ante el Ayuntamiento los derechos de ***acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento****, en los términos establecidos en la normativa de protección de datos. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la* ***Agencia Española de Protección de Datos*** *cuando consideren que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa aplicable.*
Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del proceso selectivo y, posteriormente, durante los plazos establecidos en la normativa aplicable en materia de archivo, transparencia, empleo público y responsabilidades administrativas y judiciales.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	6/30



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sedealmensilla.dipusevilla.es)y y Portal de transparencia (https://transparencia.almensilla.es/es), señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En el caso de utilizar cualquiera de los otros medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo podrá comunicar, mediante correo electrónico al Registro del Ayuntamiento de Almensilla (registrogeneral@almensilla.es), aportando copia del modelo de subsanación y de toda la documentación que le acompaña.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. La misma se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En la lista definitiva se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en la lista provisional, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

La resolución por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y en la que se determina la composición del Tribunal de selección agotará la vía administrativa.

El nombramiento de las personas integrantes, titulares y suplentes, del Tribunal de selección se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	7/30

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

SEXTA. - TRIBUNAL.

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, tres vocales y una secretaría (que actuará con voz pero sin voto), y por el mismo número de miembros suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. Las personas integrantes del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza y deberán estar dotadas de la cualificación técnica adecuada a las materias objeto del proceso selectivo.

No podrán formar parte del Tribunal las personas incursas en cualquiera de las causas previstas en el artículo 110.3 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La mayoría de las personas integrantes del Tribunal serán funcionarios/as de carrera.

En ningún caso el Tribunal podrá estar integrado mayoritariamente por personal funcionario perteneciente al mismo cuerpo que se ha de seleccionar.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

Corresponde al Tribunal la valoración de los ejercicios realizados por las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino, el personal laboral temporal y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	8/30



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las actas serán elaboradas por quien ostente la Secretaría del Tribunal, con el visto bueno de quien ostente la Presidencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrá nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto. La relación de personas asesoras especialistas y su especialidad técnica se harán públicas.

Contra los actos y acuerdos del Tribunal podrán interponerse los recursos que procedan de conformidad con la legislación vigente, en los supuestos, forma y plazos legalmente establecidos.

Toda reclamación relativa a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección será resuelta por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y publicada mediante anuncio en la sede electrónica del ayuntamiento, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras del Tribunal.

El Tribunal se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberá guardar sigilo de sus deliberaciones

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	9/30



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

en todas las fases del proceso selectivo.

El Tribunal, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrá su sede en el domicilio social del ayuntamiento de Almensilla, sito en Plaza de la Iglesia nº 2, 41111 Almensilla (Sevilla), debiendo dirigirse al mismo a través del Registro sito en la misma dirección.

No pueden formar parte de los órganos de selección quienes hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

SÉPTIMA. - SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

7.1 Fases del procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de oposición libre. La fase única de oposición constará de dos ejercicios comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados.

1.- Primer ejercicio: Cuestionario tipo test

*Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test con **100 preguntas ordinarias y 10 preguntas de reserva**, todas ellas referidas a la normativa vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y al temario que figura en el **Anexo II** de la convocatoria. Cada pregunta dispondrá de **tres respuestas alternativas**, de las cuales solamente una será correcta.*

Las preguntas de reserva sustituirán, por su orden, a aquellas que sean anuladas por el Tribunal.

*El tiempo para la realización de este ejercicio será de **120 minutos**. El contenido del ejercicio estará relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo y permitirá valorar las aptitudes y la capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal, en la elaboración de la prueba, el tiempo disponible para su realización.*

*Se penalizará **cada tres respuestas erróneas con una respuesta correcta**, o su parte proporcional cuando el número de respuestas incorrectas sea inferior a tres. Las respuestas en blanco no puntuarán.*

La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la siguiente fórmula: P = [(A − E/3) /

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	10/30

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

100] × 10, donde A es el número de respuestas correctas y E el número de respuestas erróneas. Las respuestas en blanco no se computarán. La puntuación obtenida no podrá ser inferior a cero puntos.

Este ejercicio será calificado por el Tribunal mediante una puntuación comprendida entre 0 y 10 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

2.- Segundo ejercicio: Práctico

Consistirá en la realización de una prueba práctica determinada por el Tribunal, con referencia a la normativa vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y del temario que aparece en el Anexo II de la convocatoria, durante un periodo máximo de 2 horas, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistas las personas aspirantes.

El anuncio de convocatoria del segundo ejercicio determinará, en su caso, si la prueba será objeto de lectura pública y/o de apertura de diálogo con la persona aspirante, atendiendo a las características del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, debiendo obtener las personas aspirantes 5 puntos para superar la presente prueba selectiva.

Criterios de valoración y puntuación (máximo 10 puntos):

a) Análisis y comprensión del supuesto práctico, identificación de las cuestiones planteadas y delimitación de los problemas que deben resolverse: hasta 1,5 puntos.
b) Identificación, selección e interpretación de la normativa aplicable al supuesto: hasta 2 puntos.
c) Corrección técnica de la solución propuesta y adecuación de esta a las cuestiones planteadas y a las funciones propias del puesto de Arquitecto/a: hasta 2,5 puntos.
d) Fundamentación jurídica y/o técnica de la respuesta, coherencia del razonamiento y justificación de las decisiones adoptadas: hasta 1,5 puntos.
e) Viabilidad de la solución, adecuación de los procedimientos, trámites o medidas propuestos y consideración de sus posibles efectos prácticos: hasta 1,5 puntos.
f) Claridad expositiva, orden, estructura de la respuesta y utilización adecuada de la terminología técnica: hasta 1 punto.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	11/30



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

La puntuación de cada criterio se asignará dentro del máximo establecido, atendiendo al grado de corrección, desarrollo, fundamentación y adecuación de la respuesta. La puntuación total será la suma de las puntuaciones obtenidas en los seis criterios. El Tribunal dejará constancia de la puntuación asignada a cada criterio y de las razones determinantes de la valoración realizada, de forma que resulte motivada y verificable la calificación otorgada a cada persona aspirante. Los criterios se aplicarán de manera homogénea a todas las personas aspirantes.

Cuando las características de la prueba lo permitan, se garantizará el anonimato de las personas aspirantes en la corrección de los ejercicios escritos.

7.2. Desarrollo del proceso selectivo

De conformidad con lo dispuesto en la ***Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 161, de 3 de julio de 2026)****, el orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra* ***«B»****, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas.*

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra ***«B»****, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra* ***«C»****, y así sucesivamente.*

El Tribunal convocará a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio. Únicamente las personas aspirantes que hayan superado dicho ejercicio serán convocadas para la realización del segundo ejercicio.
Cuando los ejercicios se celebren en fechas distintas, desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de ***cinco días hábiles*** *y máximo de* ***cuarenta y cinco días naturales****.*
El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el ***tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento****.*

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan en el día y hora señalados, salvo los supuestos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados y apreciados por el Tribunal.
El cuestionario del ejercicio tipo test, junto con la ***plantilla correctora provisional****, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose a las personas*

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	12/30



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

*aspirantes un plazo improrrogable de **tres días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para formular, en su caso, las oportunas alegaciones a las preguntas objeto del ejercicio.*

*El resultado de cada uno de los ejercicios será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones sobre la calificación otorgada a cada ejercicio en el plazo de **tres días hábiles**, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio.*

*Estas reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la relación que contenga las **calificaciones definitivas** del correspondiente ejercicio*

OCTAVA.- CALIFICACIONES DEFINITIVAS

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios que conforman la fase de oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición, y de persistir éste en atención a la mayor puntuación del primer ejercicio de la misma. En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en la fase única de oposición. Dicha publicación se hará en la sede electrónica, tablón de anuncios de este ayuntamiento y a nivel informativo en su página web.

Asimismo, el Tribunal Calificador publicará resolución con la propuesta para el nombramiento como funcionarios/as de carrera en la plaza de Arquitecto/a, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, a favor de la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la calificación final del proceso selectivo. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El/la aspirante aprobado/a en el proceso selectivo presentará en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, y dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Documento acreditativo de la identidad, cuando no pueda ser comprobada o recabada por la Administración mediante consulta de los correspondientes sistemas.

- Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	13/30



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

- Documentación acreditativa de la titulación exigida, mediante copia auténtica o medio de acreditación admitido por la normativa aplicable, cuando no pueda ser comprobada o recabada por la Administración.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

En caso de que el aspirante que fuese propuesto para ser nombrado no cumpliese alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto el/la siguiente por orden de puntuación.

La persona nombrada deberá tomar posesión en el plazo establecido por la normativa vigente, contado desde el día siguiente al de la notificación de su nombramiento, previa prestación del juramento o promesa legalmente exigido.

No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de personas aspirantes seleccionadas, antes de su toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir a su vez al órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a la propuesta, su nombramiento como funcionario/a de carrera.

DÉCIMO PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

A. ***Constitución de Bolsa de Trabajo.***

Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo se ordenarán atendiendo, en primer lugar, al mayor número de ejercicios superados. En caso de haber superado ambos ejercicios, se atenderá, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, a continuación, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Cuando únicamente se haya superado el primer ejercicio, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en dicho ejercicio. En caso de empate, este se resolverá mediante sorteo.

B. ***Funcionamiento Bolsa de Trabajo.***

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	14/30



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 09:00 y las 15:00 horas, con un intervalo mínimo de 90 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario/a o Vicesecretario/a de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 48 horas. El/La aspirante que no comunique la aceptación o rechazo de la misma en el plazo de 48 horas será excluido/a de la bolsa de trabajo, salvo por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Asimismo, la persona aspirante que haya aceptado la propuesta de nombramiento y no presente la documentación en el plazo de cinco días hábiles desde el llamamiento será excluida de la bolsa de trabajo

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la expulsión de la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias o causas justificadas:
- Encontrarse prestando servicios en otra entidad, pública o privada, para lo cual deberá aportar en el plazo de cinco días hábiles el correspondiente justificante o contrato de trabajo.
- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que se acredite debidamente, debiendo presentar en el plazo de cinco días hábiles el correspondiente informe médico o parte de baja.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

En estos supuestos, el aspirante conservará su orden en la bolsa de trabajo, si bien, se llamará inmediatamente al siguiente aspirante que figure en la bolsa de trabajo.
La presente bolsa de trabajo estará vigente hasta que se proceda a la constitución de una nueva que la sustituya o anule.

DÉCIMO SEGUNDA.- IMPUGNACIONES

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	15/30



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándole que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	16/30



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANEXO I:

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A PERSONAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

La presente solicitud se enmarca dentro del procedimiento de selección para la provisión en régimen de propiedad de una plaza de Arquitecto/a, funcionario/a de carrera, (O.E.P. 2026) del Excmo. Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), mediante oposición libre.

1. ***Datos del/de la solicitante:***
1.1. Nombre y apellidos:
1.2. N.I.F.:
1.3. Domicilio:
1.4. Código Postal, Localidad y Provincia:
1.5. Teléfono de contacto:
1.6. Correo electrónico:

2. ***Datos del/ de la representante (en su caso):***
2.1. Tipo de persona:
2.2. Nombre y Apellidos/Razón Social:
2.3. N.I.F./C.I.F.:
2.4. Poder de representación que ostenta:

En su caso, el mencionado poder de representación deberá acreditarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. ***Datos a efectos de notificaciones:***
Medio de notificación (marque una de las siguientes opciones con una "x":
() Notificación electrónica
() Notificación postal Dirección:
() Código Postal, Municipio y Provincia:
() Teléfono de contacto:
() Móvil:
() Correo electrónico:

EXPONE

Que vista la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número_____, de fecha _____ para ***PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (OEP 2026)***

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	17/30

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

☐Tener la nacionalidad española o, en su caso, cumplir los requisitos de nacionalidad previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

☐Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

☐Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

☐No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación
equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

☐Tener la titulación exigida.

☐Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo anteriormente referido,

SOLICITO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

En_____, a ____ de _____ de 20___

El solicitante, o su representante legal,

Fdo.:_____

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	18/30



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.LEY ORGÁNICA 3/2018 DE 5 DE DICIEMBRE.

Responsable del tratamiento	*Ayuntamiento de Almensilla*
Domicilio del responsable	*Dirección: Plaza de la Iglesia nº 2* *CIF: P4101000J* *Sede electrónica:* *https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede* *Teléfono: 955767119*
Finalidades	*La finalidad de este tratamiento es la gestión de procesos selectivos en materia de personal.* *Los tratamientos relacionados con pruebas de concurrencia competitiva están afectados por la normativa sobre transparencia, por lo que los datos personales identificativos de las personas participantes y sus resultados en las pruebas serán publicados en los medios habilitados al efecto.*
Conservación de los datos.	*Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.*
Legitimación/Bases jurídicas	*Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y ejercicio de poderes públicos o cumplimiento de una misión realizada en interés público, de conformidad con el artículo 6.1.c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679 y la normativa aplicable en materia de empleo público y procedimiento administrativo.*
Destinatario de sus datos.	*Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.*
Derechos	*Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos.* *Para ejercer estos derechos, deberá dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Almensilla, indicando "Delegación de Régimen Interior – Protección de Datos", en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE o Pasaporte).* *Esta solicitud podrá realizarse mediante:* *(1) Correo ordinario, dirigido al Ayuntamiento de Almensilla, Registro de Entrada, Plaza de la Iglesia nº 2, 41111 Almensilla*

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	19/30

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

	(Sevilla), indicando "Delegación de Régimen Interior – Protección de Datos". *(2) Instancia en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almensilla.* *Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.*

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	20/30

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANEXO II: TEMARIO

TEMA 1. *La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios que la inspiran. Derechos y deberes fundamentales.*

TEMA 2. *La Corona. El Poder legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. El Poder ejecutivo: El Gobierno. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes. La Reforma constitucional.*

TEMA 3. *El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas: organización, competencias y funciones.*

TEMA 4. *La Organización Territorial del Estado: Principios generales. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades.*

TEMA 5. *La Unión Europea. Origen y evolución. Tratados originarios y modificativos de las CCEE. Las instituciones comunitarias y órganos. La Directiva 2006/123/CE y su adaptación en el derecho interno. Incidencia en el ámbito local.*

TEMA 6. *El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Derechos y deberes. Competencias de la Comunidad Autónoma. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonómica Local, Institucional y Corporativa. Reforma del Estatuto.*

TEMA 7. *La Administración local: Regulación constitucional. Tipología de Entes Locales. Distribución de competencias entre el estado y las comunidades autónomas sobre la administración local. La ley de bases de régimen local. La Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Regulación en el estatuto de autonomía; Regulación en la ley de autonomía local.*

TEMA 8. *El municipio: Territorio y población. Organización. Principales órganos. Competencias. Regímenes especiales. La provincia: Evolución y elementos esenciales. Organización. Principales órganos. Competencias. Regímenes especiales.*

TEMA 9. *Hacienda pública Local. Conceptos generales. Clasificación de recursos. Potestad tributaria de los Entes locales. Ordenanzas Fiscales. El presupuesto de las Corporaciones Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación.*

TEMA 10. *Los bienes de las Entidades locales. Conceptos y clases. Adquisición. Conservación y tutela. Bienes de dominio público local. Uso. Aprovechamiento de bienes comunales. Bienes patrimoniales locales. Uso, enajenación y cesión.*

TEMA 11. *Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación y jerarquía de las fuentes. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clasificación. De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones (Ley 39/2015).*

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	21/30



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

TEMA 12. *El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos. Motivación y forma. La eficacia del acto administrativo. La notificación y la publicación. El silencio administrativo. Régimen jurídico y efectos. La invalidez y revisión de oficio de los actos. Inderogabilidad singular del reglamento.*

TEMA 13. *Procedimiento administrativo: Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.*

TEMA 14. *Recursos administrativos: concepto y clases. Fin de la vía administrativa, interposición de recursos, causas de inadmisión, suspensión de la ejecución, audiencia a las personas interesadas y resolución. Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión: objeto, naturaleza y plazos.*

TEMA 15. *Principios de la potestad sancionadora y de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.*

TEMA 16. *Regulación de la Administración en la ley 40/2015: Disposiciones y principios generales, y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.*

TEMA 17. *La función pública I: Régimen jurídico y clases de personal. Estructuración. Los instrumentos de organización del personal. Instrumentos de planificación de recursos humanos. El acceso a los empleos públicos y la extinción. Régimen de provisión de puestos de trabajo y movilidad. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.*

TEMA 18. *La función pública II: La relación estatutaria. Derechos y deberes de los empleados públicos. Especial referencia a la carrera administrativa y las retribuciones. Derecho a la negociación colectiva. Jornada de trabajo, permiso y vacaciones. Responsabilidad y régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades.*

TEMA 19. *Régimen Local. Funcionamiento de los órganos colegiados de las Entidades Locales: convocatoria, orden del día, constitución y celebración de sesiones, adopción de acuerdos, actas y certificaciones.*

TEMA 20. *La actividad profesional del Arquitecto/a en la Administración Local. Funciones, atribuciones y responsabilidades del personal técnico. Organización y coordinación de los servicios técnicos municipales. Relaciones con los órganos municipales, otras Administraciones Públicas y servicios técnicos. Principios de actuación y responsabilidad profesional.*

TEMA 21. *El informe técnico municipal en materia urbanística y de edificación. Objeto, finalidad, contenido, estructura y motivación. Elaboración y tramitación de los informes técnicos. Informes relativos a licencias urbanísticas, declaraciones responsables, comunicaciones previas y otros medios de intervención administrativa*

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	22/30



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

TEMA 22. *La función del Arquitecto/a municipal en la actividad urbanística y edificatoria. Funciones técnicas de inspección, comprobación y control. Visitas de inspección y comprobación. Actuaciones derivadas de la inspección y control del cumplimiento de la normativa urbanística y edificatoria.*

TEMA 23. *Los contratos del Sector Público I: Disposiciones Generales. Partes en el contrato: Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Garantías exigibles en la contratación del sector público.*

TEMA 24. *Los contratos del Sector Público II: Tipos de contratos. Objeto, presupuesto base de licitación, Valor estimado del contrato.*

TEMA 25. *Los contratos del Sector Público III: Expediente de contratación. Adjudicación y formalización del contrato. Tipos de procedimientos. Órganos competentes en materia de contratación.*

TEMA 26. *El contrato de Obras I: Anteproyectos y proyectos de obra. Contenido y normas de redacción. La Oficina de supervisión. Informe de supervisión: Plazos y contenido.*

TEMA 27. *El contrato de Obras II: Disposiciones generales. Ejecución del contrato de obras. Inicio y programa de trabajo. Abonos, revisión y demoras.*

TEMA 28. *El Contrato de Obras III: Modificaciones del contrato de obras. Incidencias.*

TEMA 29. *El Contrato de Obras IV: El control y seguimiento de las obras. Recepción y certificación final. Plazo de garantía y liquidación. Resolución de los contratos de obras.*

TEMA 30. *El contrato de Servicios: Concepto. Actuaciones administrativas preparatorias. Ejecución y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.*

TEMA 31. *Urbanismo y Derecho Urbanístico. Evolución histórica de la normativa urbanística en España y Andalucía. El marco constitucional del Urbanismo. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre la distribución de competencias.*

TEMA 32. *El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*

TEMA 33. *La Ley 7/2021 de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Decreto 550/2022 de 29 de Noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General, en su redacción vigente. Disposiciones Generales. Normas de aplicación directa. La información territorial y urbanística. La participación ciudadana. La colaboración público-privada. Los convenios.*

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	23/30

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

TEMA 34. *Régimen Urbanístico del Suelo: Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Ordenación legal de directa aplicación. Usos y actividades en suelo rústico.*

TEMA 35. *Régimen de las actuaciones de TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA. Principios Generales: Delimitación y Áreas de reparto. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano. Actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico. De los aprovechamientos urbanísticos.*

TEMA 36. *La Ordenación Territorial: Principios y Directrices. Instrumentos de ordenación territorial: El Plan de Ordenación Territorial de Andalucía y los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Instrumentos de desarrollo y gestión territorial. Planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio. Actuaciones de Interés Autonómico. Efectos y vigencia de los instrumentos de ordenación territorial.*

TEMA 37. *La ordenación urbanística I: Determinaciones e instrumentos de la ordenación urbanística. Instrumentos de ordenación urbanística general. Instrumentos de ordenación urbanística detallada. Instrumentos complementarios.*

TEMA 38. *La ordenación urbanística II: Tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística. Vigencia indefinida y Suspensión de los instrumentos de ordenación urbanística. Innovación de los instrumentos de ordenación urbanística: Revisión y Modificación. Supuestos indemnizatorios.*

TEMA 39. *La ejecución urbanística I: Alcance y criterios generales. Esferas de actuación público-privada (Gestión directa o indirecta). Instrumentos y técnicas de ejecución: La parcelación. La reparcelación. La distribución de cargas. Obras de Urbanización (Proyecto, Recepción, Conservación).*

TEMA 40. *La ejecución urbanística II: Actuaciones sistemáticas: Criterios generales. Sistemas de actuación: elección y sustitución del sistema. Sistema de Compensación: Concepto; Principio de solidaridad de beneficios y cargas; cesión de terrenos obligatoria y gratuita.*

TEMA 41. *La ejecución urbanística III: Sistema de Expropiación: Concepto y procedimiento; expropiación forzosa; consideración de la tasación conjunta. Sistema de Cooperación: Concepto; distribución de beneficios y cargas y ejecución de la urbanización.*

TEMA 42. *La ejecución urbanística IV: Actuaciones asistemáticas: Criterios generales. Distribución de cargas de urbanización. Obtención de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada.*

TEMA 43. *La ejecución urbanística V: Los instrumentos de intervención en el mercado del suelo: Los patrimonios públicos de suelo. Derechos de superficie. Derechos de tanteo y retracto.*

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	24/30

TEMA 44. *La actividad de edificación I: La ejecución de las obras de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación: Licencias, Declaraciones Responsables y Comunicaciones previas.*

TEMA 45. *La actividad de edificación II: Procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas. Régimen jurídico de los medios de intervención administrativa. Medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación territorial y urbanística.*

TEMA 46. *La actividad de edificación III: La conservación y rehabilitación de las edificaciones: El deber de conservación y rehabilitación. Las órdenes de ejecución de obras de conservación, mejora y rehabilitación. La inspección técnica de construcciones y edificaciones. Situación legal de ruina urbanística. Procedimiento de declaración de ruina y sus efectos. Ruina física inminente.*

TEMA 47. *La Disciplina Territorial y Urbanística I: Potestades administrativas. La potestad inspectora.*

TEMA 48. *La Disciplina Territorial y Urbanística II: Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística.*

TEMA 49. *La Disciplina Territorial y Urbanística III: Régimen sancionador.*

TEMA 50. *Medidas de Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones Irregulares. Régimen de edificaciones irregulares en situación AFO. Adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares. Incorporación de edificaciones irregulares a la ordenación urbanística.*

TEMA 51. *Proyectos de Actuación según La Ley 7/2021 de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Decreto 550/2022 de 29 de Noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General, en su redacción vigente: Contenido. Tramitación. Informe Técnico.*

TEMA 52. *La declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación según la Ley 7/2021 de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Decreto 550/2022 de 29 de Noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General, en su redacción vigente. Contenido. Tramitación. Prescripción. Informe Técnico.*

TEMA 53. *Urbanismo y Registro de la Propiedad. Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio. Requisitos para la formalización e inscripción de los actos de edificación*

TEMA 54. *Legislación en materia del catastro inmobiliario. Bienes inmuebles, urbanos, rústicos y especiales.*

TEMA 55. *Aplicaciones informáticas en arquitectura y urbanismo: Programas de diseño asistido. Concepto y aplicaciones. Sistemas de Información Geográfica (GIS). Concepto y*

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	25/30



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

aplicaciones.

TEMA 56. *Valoraciones: Criterios generales de valoración de inmuebles. Valoración en Suelo Rural, Suelo Urbanizado y Suelo en régimen de equidistribución de beneficios y cargas. Métodos de valoración de bienes inmuebles.*

TEMA 57. *La Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. Disposiciones adicionales, transitoria y finales.*

TEMA 58. *Código Técnico de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Estructura y contenido. Parte I: Disposiciones generales, condiciones técnicas y administrativas, exigencias básicas, documentación de seguimiento de la obra. Uso, conservación y mantenimiento. Libro del edificio.*

TEMA 59. *CTE DB-SE. Seguridad estructural: Exigencias básicas de seguridad estructural. Resistencia y estabilidad de la estructura. Aptitud al servicio.*

TEMA 60. *CTE DB-SI. Seguridad en caso de incendios. Propagación y evacuación. Instalaciones. Resistencia al fuego.*

TEMA 61. *CTE DB-SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad en los edificios. Seguridad frente a riesgos – SUA1 a 8. Accesibilidad – SUA9.*

TEMA 62. *CTE DB-HE. Ahorro de energía: Criterios de aplicación. Exigencias básicas.*

TEMA 63. *CTE DB-HR. Protección frente al ruido: Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño y dimensionado.*

TEMA 64. *CTE DB-HS. Salubridad: Criterios generales de aplicación. Exigencias básicas.*

TEMA 65. *El Código Estructural, aprobado por Real Decreto 470/2021, de 29 de junio. Bases generales. Estructuras de hormigón. Estructuras de acero. Estructuras mixtas.*

TEMA 66. *REBT – Reglamento electrotécnico de baja tensión. (RD 842/2002): Instrucciones técnicas complementarias (ITC).*

TEMA 67. *RITE – Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. (RD 1027/2007): Rendimiento energético en los equipos. Condiciones de aislamiento. Regulación y control. Energías renovables. Contabilización del consumo.*

TEMA 68. *Vivienda Protegida I: Planificación en materia de vivienda. Los planes de vivienda y suelo estatal, autonómicos y municipales.*

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	26/30



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

TEMA 69. *Vivienda Protegida II: Régimen jurídico de la Vivienda Protegida. Normas de diseño. Acceso a la vivienda y limitaciones.*

TEMA 70. *El proyecto arquitectónico: tipos, fases, contenido y documentación.*

TEMA 71. *La salud y la seguridad en el trabajo de la construcción. Normativa de aplicación. Conceptos generales. Estudio de Seguridad y Salud. Tipos. Plan de Seguridad y Salud. Atribuciones y responsabilidad. Tramitación, control y seguimiento.*

TEMA 72. *Real Decreto-ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.*

TEMA 73. *Accesibilidad: Las barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa y su aplicación. Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en la edificación, los espacios públicos urbanizados y el transporte. Decreto 293/2009, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Real Decreto 505/2007, de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Orden TMA/851/2021, de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.*

TEMA 74. *La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Intervención administrativa de los establecimientos públicos. Instalaciones. Régimen general de horarios. Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre. Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.*

TEMA 75. *Prevención ambiental I: Marco general de la legislación ambiental. Principios y objetivos de la política ambiental. Competencias de las distintas Administraciones Públicas. Instrumentos de prevención y control ambiental. La Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación, principios y régimen general.*

TEMA 76. *Prevención ambiental II: Autorización ambiental integrada y autorización ambiental unificada. Concepto, objeto y ámbito de aplicación. Competencias. Procedimiento de tramitación, contenido, vigencia, modificación y extinción. Coordinación con las autorizaciones sectoriales y con los procedimientos de evaluación ambiental. Régimen de comprobación e inicio de las actividades, conforme a la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía.*

TEMA 77. *Prevención ambiental III: Evaluación ambiental de planes, programas y proyectos. Evaluación ambiental estratégica ordinaria y simplificada. Evaluación de impacto ambiental*

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	27/30



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ordinaria y simplificada. Calificación ambiental y declaración responsable de los efectos ambientales. Procedimientos, competencias, efectos y seguimiento. Coordinación de los instrumentos de prevención ambiental con los procedimientos de autorización administrativa, conforme a la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía y demás normativa aplicable.

***TEMA 78.** Prevención Ambiental IV: Evaluación del impacto en la salud. Procedimiento de evaluación del impacto en la salud de Andalucía. Contaminación acústica: normativa estatal y autonómica. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, su normativa de desarrollo y el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía. Contaminación atmosférica y contaminación lumínica: régimen jurídico, competencias, instrumentos de prevención, control y protección.*

***TEMA 79.** Gestión de Residuos de construcción y demolición – RD 105/2008: Definiciones, obligaciones y responsabilidades. Estudio y Plan de Gestión de Residuos.*

***TEMA 80.** Vías pecuarias. Tipología y características de los bienes pecuarios. Delimitación, protección y utilización del dominio público de las vías pecuarias. Vías pecuarias y planeamiento urbanístico y territorial. Disposición adicional cuarta de la LISTA.*

***TEMA 81.** El dominio público hidráulico y el dominio público marítimo-terrestre. Organismos de cuenca. La utilización del dominio hidráulico. La planificación hidrológica.*

***TEMA 82.** Carreteras. Concepto y clases de carreteras. Zona de dominio público. Zona de servidumbre. Zona de afección. Línea Límite de edificación. Travesías y redes arteriales. Régimen Jurídico de Autorizaciones fuera de los tramos urbanos.*

***TEMA 83.** La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Tipología de los bienes integrantes del patrimonio histórico. El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Modalidades de inscripción, procedimiento y resolución. El patrimonio inmueble.*

***TEMA 84.** Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía: derecho a una vivienda digna y adecuada. Competencias y políticas públicas en materia de vivienda. Calidad de las viviendas, habitabilidad, sostenibilidad y accesibilidad. Libro del edificio y Manual del Usuario de la Vivienda. Rehabilitación, regeneración y renovación urbana. Infraestructura residencial para la función social de la vivienda.*

***TEMA 85.** Planeamiento urbanístico de Almensilla I: Antecedentes y evolución del planeamiento general de Almensilla. El Plan General de Ordenación Urbanística de Almensilla: aprobación definitiva parcial, estructura y determinaciones generales. Situación del planeamiento vigente tras su aprobación y publicación.*

***TEMA 86.** Planeamiento urbanístico de Almensilla II: Régimen de las distintas clases de suelo conforme al planeamiento urbanístico vigente. Situación y régimen jurídico derivado de la*

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	28/30



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

***TEMA 87.** Planeamiento urbanístico de Almensilla III: Usos globales. Sistemas generales y locales de dotaciones e infraestructuras. Calificación y condiciones generales de los usos.*

***TEMA 88.** Planeamiento urbanístico de Almensilla IV: La ejecución del planeamiento general en Almensilla. Desarrollo y modificaciones del planeamiento. La ciudad existente y su tratamiento en el planeamiento urbanístico.*

***TEMA 89.** Planeamiento urbanístico de Almensilla V: Condiciones particulares de las zonas de planeamiento.*

***TEMA 90.** Planeamiento urbanístico de Almensilla VI: Las infraestructuras urbanas del municipio de Almensilla. Abastecimiento de agua. Saneamiento y depuración. Suministro de energía eléctrica en alta tensión. Alumbrado público. Red de telefonía. Recogida de residuos urbanos.*

***TEMA 91.** Planeamiento urbanístico de Almensilla VII: Suelo rústico I. Medio natural y físico en el que se emplaza el municipio de Almensilla. Encuadre geográfico, clima, relieve, geología, suelos, vegetación y fauna, usos agrícolas y paisaje.*

***TEMA 92.** Planeamiento urbanístico de Almensilla VIII: Suelo rústico II. Los suelos ocupados o afectados por las infraestructuras de transporte. Los suelos afectados por vías pecuarias. Dominio público hidráulico, aguas superficiales. Los espacios y elementos de protección por planificación territorial.*

***TEMA 93.** Gestión técnico-patrimonial de los inmuebles municipales. Inventario y documentación técnica de los bienes inmuebles. Estado de conservación, necesidades de intervención y programación de actuaciones sobre edificios de titularidad municipal. Coordinación entre la gestión patrimonial y la conservación, rehabilitación y mejora del patrimonio inmobiliario municipal.*

***TEMA 94.** Mantenimiento preventivo y conservación ordinaria de edificios e instalaciones municipales. Planificación y programación del mantenimiento. Mantenimiento preventivo y correctivo. Gestión del ciclo de vida de los edificios. Detección de necesidades de intervención, priorización de actuaciones y seguimiento de las operaciones de mantenimiento.*

***TEMA 95.** Evaluación técnica y diagnóstico del estado de edificios y construcciones. Metodología de inspección y diagnóstico de lesiones y patologías constructivas. Identificación de causas y evaluación de riesgos. Criterios para la determinación de actuaciones de reparación y rehabilitación. Documentación técnica y seguimiento de las actuaciones."*

En Almensilla, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente,

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	29/30



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

(firmado electrónicamente)
Rubén Mendoza Zabala."

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Fecha	05/11/2026 11:04:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77TT3ZJNZ6UXZ22JUM65QCKQ	Página	30/30